



D^a ASCENSIÓN RANCAÑO GILA, Secretaria general del Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada)

CERTIFICO: Que en la Junta de Gobierno Local, celebrada el día seis (6) de noviembre de dos mil dieciocho adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice como sigue:

2.- PROPUESTAS DE SECRETARIA

2.1.- CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

2.1.2.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE GRADAS, CUBIERTA Y CABINA ELEVADA EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL LAS VIÑAS DE HUÉTOR VEGA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, TRAMITACIÓN ORDINARIA. (EXP. 3455/2018)

Visto que este Ayuntamiento tiene la necesidad de contratar las Obras de construcción de Gradass, cubierta y cabina elevada en el Polideportivo Municipal las Viñas de Huétor Vega según consta en la Propuesta de inicio suscrita por la Sra. Concejala de Urbanismo y Mantenimiento de fecha 23 de octubre de 2018.

Visto que se ha redactado el proyecto correspondiente por D. Oscar Zurita Uroz que consta en el expediente, aprobado por decreto de alcaldía de fecha 24 de octubre de 2018 así como el acta de replanteo del mismo de fecha 25 de octubre de 2018.

Dado que este Ayuntamiento no cuenta con medios materiales ni personales para acometer esta obra se ha considerado necesario realizar un procedimiento para la contratación de las mismas.

Visto que el Proyecto en su conjunto asciende a la cuantía de 74.644,44 euros IVA incluido, siendo su valor estimado 61.689,62 euros y el IVA 12.954,82 euros

Resultando que se ha firmado por el Sr. Alcalde con fecha 6 de noviembre de 2018 el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y vistos los informes de Intervención y Secretaria de fecha 6 de noviembre de 2018.

Vista la fiscalización favorable de Intervención de la Fase «A», en la que se ha comprobado la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el estado de gastos del presupuesto de este Ayuntamiento en el ejercicio 2018 y se determina que corresponde autorizar el gasto a la Junta de Gobierno Local por ser el órgano competente para la contratación.

Examinada la documentación al expediente, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la contratación relativa al contrato de obras, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, varios criterios de adjudicación.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la contratación.



AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

CIF. P1810300B

TERCERO: Aprobar el gasto derivado del expediente de contratación por un precio total de 74.644,44 euros IVA incluido, siendo su valor estimado 61.689,62 euros y el IVA 12.954,82 euros financiado con cargo a fondos propios municipales (aplicación presupuestaria 342/62201).

CUARTO: Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en la Plataforma de Contratación del Estado para que durante el plazo de 10 días hábiles siguientes a su inserción, los/as interesadas presenten la documentación contenida en el PCAP.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas así como la composición de la mesa de contratación.

SEXTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes a la presente autorización.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente certificación, hecha la excepción que establece el art. 206 del R.O.F.R.J.E.L. de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, D. Mariano Molina del Paso, que firmamos en Huétor Vega en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento.